

autos, las certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en los mismos, y aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todo postor habrá de consignar previamente, acreditándolo convenientemente, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a la licitación.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 9.832.000 pesetas, y la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Número 3.469, tomo 479, libro 38, Pelayos de la Presa, folio 216, Registro de la Propiedad de San Martín Valdeiglesias (Madrid). Apartamento número 27, edificio para hotel de apartamentos (aparta-hotel), urbanización «Mirador de Pelayos». Superficie: 67 metros 37 decímetros cuadrados la planta sótano; la planta baja, 42 metros 75 decímetros cuadrados, y la planta primera, 37 metros 7 decímetros cuadrados.

Y para que sirva, asimismo, de notificación al demandado, caso de resultar negativa la citación personal, y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Navalcarnero a 30 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—36.470.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Raquel Robles González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalcarnero,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 296/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sampere Meneses, contra «Ingeniería y Construcciones Arbeola, Sociedad Limitada», en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, he acordado, a instancia del actor, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que se describen al final, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta será el de 8.700.000 pesetas (finca número 3.598); 9.000.000 de pesetas (finca número 3.599), y 10.200.000 pesetas (finca número 3.600), pactado en la escritura de préstamo hipotecario; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán, en la primera y segunda subastas, posturas inferiores al tipo fijado para cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores, a excepción del acreedor demandante, aportar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 979, de Navalcarnero, cuenta corriente número 2691), al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para cada una de ellas, y para tomar parte en la tercera subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en el que se consignará, de forma expresa, la aceptación de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y al que se acompañará resguardo de haber efectuado el ingreso a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado para su examen por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Celebrada la tercera subasta, si la postura efectuada fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el plazo de nueve días hábiles, debiendo consignar cada uno de ellos el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, mandándose entonces abrir nueva licitación entre ambos postores.

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1998, a las once horas; de resultar desierta, se celebrará la segunda el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, y de resultar desierta la segunda, tendrá lugar la tercera el día 2 de diciembre de 1998, a las once horas; todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Escorial, número 13, de Navalcarnero.

Caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, autonómica o local, se entenderá la celebración de la subasta a la hora señalada del día siguiente hábil.

Para el supuesto de que la demandada esté en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vivienda letra A, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Hispanidad, con vuelta a las de Baena y Juan de Herrera, en término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid). Tiene su acceso por el núcleo de comunicación o portal denominado E-10. Tiene una superficie construida aproximada de 74,29 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias. Linda, según se entra: Frente, con portal de acceso y viviendas letras B y C del mismo portal; derecha, calle Baena; izquierda, patio interior común, y fondo, vivienda B del núcleo E-9. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 1,384 por 100. Además, le corresponde como anejo inseparable una cuota de copropiedad de una cincuenta y sieteava parte indivisa sobre la finca número 1 «conjunto deportivo», que es finca independiente que tiene la consideración de elemento común de las viviendas del edificio. Consecuentemente, la transmisión de la propiedad de esta vivienda lleva consigo la correlativa transmisión de esa parte en el condominio del «conjunto deportivo» y los derechos inherentes al mismo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 843, libro 60 de Sevilla la Nueva, folio 75, finca número 3.598, inscripción primera.

Vivienda letra B, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Hispanidad, con vuelta a las de Baena y Juan de Herrera, en término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid). Tiene su acceso por el núcleo de comunicación o portal denominado E-10. Tiene una superficie construida aproximada de 77,17 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias. Linda, según se entra: Frente, con portal de acceso y vivienda letra C del mismo portal; derecha, calle Hispanidad; izquierda, vivienda letra A del mismo portal, y fondo calle Baena. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 1,437 por 100. Además, le corresponde como anejo inseparable una cuota de copropiedad de una cincuenta y sieteava parte indivisa sobre la finca número 1 «conjunto deportivo», que es finca independiente que tiene la consideración de elemento común de las viviendas del edificio. Consecuentemente, la transmisión de la propiedad de esta vivienda lleva consigo la correlativa transmisión de esa parte en el condominio del «conjunto deportivo» y los derechos inherentes al mismo. Inscripción en

el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 843, libro 60 de Sevilla la Nueva, folio 78, finca número 3.599, inscripción primera.

Vivienda letra C, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Hispanidad, con vuelta a las de Baena y Juan de Herrera, en término municipal de Sevilla la Nueva (Madrid). Tiene su acceso por el núcleo de comunicación o portal denominado E-10. Tiene una superficie construida aproximada de 87,78 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias. Linda, según se entra: Frente, con portal de acceso y vivienda letra B del mismo portal; derecha, portal de acceso; izquierda, calle Hispanidad, y fondo, patio interior común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del edificio del 1,633 por 100. Además, le corresponde como anejo inseparable una cuota de copropiedad de una cincuenta y sieteava parte indivisa sobre la finca número 1 «conjunto deportivo», que es finca independiente que tiene la consideración de elemento común de las viviendas del edificio. Consecuentemente, la transmisión de la propiedad de esta vivienda lleva consigo la correlativa transmisión de esa parte en el condominio del «conjunto deportivo» y los derechos inherentes al mismo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 843, libro 60 de Sevilla la Nueva, folio 81, finca número 3.600, inscripción primera.

Dado en Navalcarnero a 27 de abril de 1998.—La Juez, Raquel Robles González.—El Secretario.—36.459.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Raquel Robles González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado procesalmente en autos por el Procurador señor López Meseguer, contra doña Adela Sánchez Reguilón, representada procesalmente por el Procurador señor Navarro Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2691000018015597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta